



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL  
DE GRADUADOS SOCIALES  
DE ALMERÍA



## **CIRCULAR INFORMATIVA**

# **ACUERDOS SOBRE LOS ACTOS DE CONCILIACION JUDICIAL PREVISTOS EN LA JURISDICCION SOCIAL.**

Almeria, 27 de Mayo de 2020.

Estimados compañeros/as:

Después de la Reunión celebrada con los Letrados de la Administración de Justicia, os remitimos el acuerdo alcanzado:

“ Por la presente se comunica que, por decisión del Juez Decano, se ha habilitado la Sala de Mediación, sita en la Planta Jardín del Edificio (junto al juzgado de Menores), para la celebración de las conciliaciones Sociales de los Juzgados 3 y 4. Los profesionales y partes deberán entrar por la puerta exterior de Menores, provistos de mascarillas y guantes. Los Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios en su caso bajaran por la parte pública del edificio, sin que en ningún caso se atravesase el Juzgado de menores para llegar a la sala.

Esta sala queda reservada de Lunes a Jueves. Los viernes se destina a otros usos.

Los Juzgados de lo Social 1 y 2 continuaran celebrando las conciliaciones en la sala de conciliaciones previa a la Sala 8.

Esta solución consideramos que es la más adecuada dada la facilidad de acceso y espacio disponible”.

Del mismo modo añadir que a partir del día 4 de Junio de 2020 las citaciones para la celebración de los actos de conciliación serán **15 minutos antes de la celebración de la vista en todos los Juzgados**, independientemente de haber recibido las citaciones con mayor antelación.

Hay que recordar que la atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado al efecto.

Para los Juzgados de lo Social de Almeria se han habilitado los siguientes:

**Juzgado de lo Social Nº 1 de Almería**

Teléfono : 950809052

Fax : 950204172

Email : [AtPublico.JSocial.1.Almeria.JUS@juntadeandalucia.es](mailto:AtPublico.JSocial.1.Almeria.JUS@juntadeandalucia.es)

### **Juzgado de lo Social Nº 2 de Almería**

Teléfono : 950809055

Teléfono : 950809054

Fax : 950204022

Email : [AtPublico.JSocial.2.Almeria.JUS@juntadeandalucia.es](mailto:AtPublico.JSocial.2.Almeria.JUS@juntadeandalucia.es)

### **Juzgado de lo Social Nº 3 de Almería**

Teléfono : 950809044

Fax : 950204109

Email : [AtPublico.JSocial.3.Almeria.JUS@juntadeandalucia.es](mailto:AtPublico.JSocial.3.Almeria.JUS@juntadeandalucia.es)

### **Juzgado de lo Social Nº 4 de Almería**

Teléfono : 600159345

Teléfono : 600159155

Teléfono : 950809071

Teléfono : 950809069

Teléfono : 600159154

Fax : 950204207

Email : [AtPublico.JSocial.4.Almeria.JUS@juntadeandalucia.es](mailto:AtPublico.JSocial.4.Almeria.JUS@juntadeandalucia.es)

Los Juzgados de lo Social deberán aperturar los correos diariamente y acusar inmediato recibo de su recepción, debiéndose dar respuesta al ciudadano o al profesional en el plazo más breve posible.

No se informara de cuestiones que se pueden conocer por vía procedimental a través de notificaciones a las partes (Vía LEXNET) o información que se puede obtener a través de la SEDE JUDICIAL ELECTRONICA, en concreto, la consulta telemática del estado de tramitación del procedimiento que permite al profesional conocer el estado y fase en que se encuentra el expediente (por esta vía se conoce el órgano judicial, los datos concretos del expediente judicial como número, tipo de tramitación y NIG del expediente, fecha y fase procesal y señalamientos si los hubiere).

Además queda expresamente prohibido al personal al de los juzgados:

a) Facilitar información que afecte al contenido de la potestad jurisdiccional que privativamente corresponde a los Juzgados y Tribunales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Española

b) Dar información que requiera para ello hallarse personado en el procedimiento.

c) Información sobre actuaciones declaradas secretas conforme a la Ley, o datos relativos al honor, intimidad, o propia imagen de las personas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 5/1.995, de 7 de junio de los Aspectos accesorios de las Actuaciones Judiciales

d) Facilitar datos reservados en las leyes o por los órganos jurisdiccionales a quienes se solicita (protocolo 1/1 999 del CGPJ)

A los efectos de salvaguardar la Ley de protección de datos y de conseguir mayor seguridad en la identidad de quien solicita información, el solicitante deberá identificarse con Nombre, apellidos, número de DNI,/NIF/NIE/ pasaporte y copia del mismo. En el caso de profesionales identificación de número de Colegiado además del nombre y apellidos. Se recomienda facilitar un número de teléfono por si fuese necesario requerir algún tipo de acreditación extra para facilitar dicha información.

Será necesario utilizar estos correos en caso de que se requiera una cita previa para actuación presencial ante un órgano judicial. En caso de procedimientos abiertos y para solicitar citas de carácter judicial (incluidos los apud acta), los profesionales deberán interesar dicha cita a través de LEXNET mediante escrito de tramite al Procedimiento concreto.

En caso de que no exista procedimiento abierto o que se trate de ciudadanos sin acceso a LEXNET, se interesará cita previa a través de estos correos. **Si se trata de cita para otorgamiento de poderes Apud acta**, para lo que se recomienda el apoderamiento electrónico, en procedimientos que aun no se han aperturado, la cita para el mismo se interesará vía correo electrónico corporativo dirigido al Juzgado que se encuentra de guardia de apoderamientos (Instrucción de Servicio 1 /2020 de esta Secretaria de Coordinación)

Con carácter general, los distintos órganos judiciales otorgarán las citas de una en una de forma que no coincidan en el órgano más de un citado a la vez.

Para el acceso a los edificios judiciales será necesario exhibir la citación bastando un "pantallazo" o el contenido del correo electrónico recibido en su dispositivo móvil ante el control de seguridad.

En aquellas comunicaciones en que se conceda la cita previa en el cuerpo del correo, se informará al usuario de los requisitos que debe cumplir para el acceso al edificio judicial, aparte de los reseñados y entre otros, puntualidad y venir provisto de mascarilla propia y bolígrafo y el posible tiempo de espera en la entrada o fuera del edificio para evitar aglomeraciones.

### **Informes periciales:**

No estando dotados los peritos judiciales de acceso a la presentación de informes a través de la Sede judicial electrónica, los mismos podrán presentar sus respectivos informes a través de estos correos, identificando claramente en el asunto del correo INFORME PERICIAL PROCEDIMIENTO Y NUMERO. Estos informes deberán ir firmados digitalmente y no será precisa su aportación posterior en papel, salvo a requerimiento judicial. El juzgado acusará recibo inmediato de su recepción identificando al perito, procedimiento y año y este acuse de recibo deberá ser suficiente para

acreditar la emisión del informe ante la Junta de Andalucía a efectos de cobro del mismo. En caso de que precisen comparecer ante el juzgado para presentar documentación en papel que por cualquier cuestión no sea posible digitalizar, deberá interesar cita en la forma antes indicada ante el respectivo órgano judicial, sin que se admita la presentación en papel en los servicios de presentación de escritos.

Por último, queda pendiente nos comuniquen la forma de proceder para presentar las copias de las demandas y escritos ante el Decanato.

Os seguiremos informando.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.

**ILTRE COLEGIO GRADUADOS SOCIALES- ILTRE COLEGIO ABOGADOS ALMERIA**